

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

#### DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

##### Servicio de Juventud

#### **Resolución de la convocatoria de subvenciones para personas jóvenes de 18 a 30 años de Vitoria-Gasteiz, para sufragar parte de los gastos ocasionados por la obtención del título C1 oficial de inglés**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobó en Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2024 la convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos por la obtención del título oficial C1 de inglés por parte de la juventud de Vitoria-Gasteiz. La convocatoria fue publicada en BOTHA número 99 del 2 de septiembre de 2024. Tiene previsto un gasto de 30.000,00 euros con cargo a la partida 2024/0116.2371.48937 del presupuesto para el año 2024 del Servicio de Juventud.

Se han presentado a la convocatoria un total de 110 personas.

A la vista de las solicitudes recibidas, una vez realizada la valoración de las mismas, en informe de 31 de octubre de 2024 la comisión técnica presenta propuesta de resolución.

Considerando lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, en el artículo 23 y siguientes del reglamento de servicios de las corporaciones locales, así como en ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (probada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 21 de abril de 2023 y publicada en el BOTHA número 88 de 28 de julio de 2023).

Visto el decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como el artículo 8.1 de la ordenanza general de subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de bases de régimen local, la concejala-delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

#### Propuestas de acuerdo

Primero: conceder subvención para sufragar parte de los gastos ocasionados por la obtención de la titulación oficial de inglés C1 a las siguientes personas, por los importes señalados, con cargo a la partida 2024/0116.2371.48937 del presupuesto de gastos del Servicio de Juventud vigente para 2024:

DNI	CANTIDAD (EUROS)
58047267M	150
72757136V	36,18
58495722Y	150
58042491J	150
58006406S	150
72854981C	150
72848482F	150
72856973B	150
58005889G	150
72853082F	150

DNI	CANTIDAD (EUROS)
72850829P	150
58042846T	150
72847254K	150
58025952B	36,18
72758999V	36,18
53981587N	150
72857761V	150
72852299Y	150
58048477L	36,18
72852545E	150
51521267W	150
58010366L	150
58027813D	150
58041710Z	150
58047937P	150
58051408Y	150
72847681B	150
58012065Q	150
72848074J	150
58017745S	150
58060118E	150
58018500B	150
72856078J	150
72848406T	150
72855072L	150
53983714T	150
53984090P	150
58046121D	150
72830402M	150
72847011P	150
53980226P	150
71097423F	150
72856271E	150
58030868M	150
72827688M	150
58008797Z	150
72857568P	36,18
53983346T	150
72826240Y	150
72845428N	150
72843492P	150
72853844X	150
72850191Z	150
53980475G	150
58044999Z	150
58009457F	150
58053716Z	150
49575418E	150
58052468P	150
58033480H	150
72743975N	36,18
72846100V	150

DNI	CANTIDAD (EUROS)
53984290R	150
58011865T	150
53981042L	150
72854973N	150
72853855K	36,18
72849375A	150
58049483J	150
53982581V	150
58007849D	36,18
53984709Y	150
72847915S	150
58033467M	150
72826241F	150
53981769X	150
58027498Q	150
72845109S	150
72858286J	150
72847993R	150
58008659Z	150
72849495P	150
58066142C	150
58049664X	150
72853521D	150
72852855X	36,18
58017886H	150
72842592M	36,18
72849856R	150
58007085G	36,18
58044959C	150
53984710F	150
58011945B	150
72834721T	150
58017511B	150
58033432Q	36,18
53980009K	150
58006691R	150
58026675K	150
72841589Z	150
72851704D	150
58052111L	150
72843092E	150
72834049H	150
58008206K	150
72844165Z	36,18

Segundo: desestimar las siguientes solicitudes por no cumplir el requisito de edad establecido en las bases (se deberá tener entre 18 años y 30 años cumplidos en el momento de la obtención de la titulación):

DNI 58006958S.

DNI 18602951E.

DNI 72855437Q.

Tercero: notificar el presente acuerdo a las personas interesadas mediante publicación en el BOTHA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuarto: publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de noviembre de 2024

*La Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad*  
**ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ**